



ACUERDO NÚMERO SG-096-2020

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que para la implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Secretaría General coordinará con las unidades que correspondan y establecerá de manera progresiva, las acciones administrativas y legales que correspondan, conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas y de personal, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer un plan en donde se indiquen los pasos que tendrá la coordinación de la Secretaría General en la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los: artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 de Decreto número 54-86 del Congreso de la República, Ley de la Comisión de Derechos Humanos y del Procurador de los Derechos Humanos y sus reformas; 13, 58 y 66 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; 2 del Acuerdo Número SG-088-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

**APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO SG-084-2020 DEL
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ARTÍCULO 1. OBJETO. El objeto aprobar el Plan de Implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, elaborado por la Secretaría General, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Financiera y Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN: Se aprueba el Plan de Implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, que consta de quince hojas útiles únicamente en su lado anverso, que se adjutan al presente y forman parte del mismo.

ARTICULO 3. PROGRESIVIDAD: La implementación del presente Acuerdo, se realizará de manera progresiva, conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas y de personal, de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en éste.

ARTÍCULO 4. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia, el treinta de octubre de dos mil veinte. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución.

Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta de octubre de dos mil veinte.

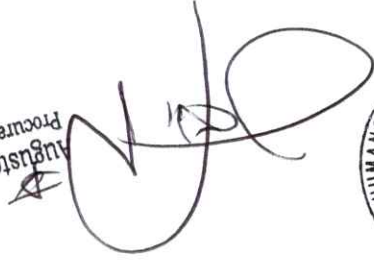

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



Plan de Implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos,

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Guatemala, octubre de 2020

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de septiembre de dos 2020 se emitió el Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual contiene el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Dicho Reglamento obedece a una necesidad por alinear la estructura organizacional y funcional de las diferentes Unidades que componen la institución a lo establecido en la Constitución Política de la República, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, y leyes aplicables al mandato y atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, con el objeto de hacerla corresponder con la pirámide jurídica que regula a la institución y cumplir con las obligaciones legales externas, dentro del más irrestricto respeto a los derechos adquiridos de las personas trabajadoras.

La coordinación de La implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 antes descrito, se realizará por la Secretaría General en coordinación con las Unidades que correspondan y establecerá de manera progresiva, las acciones administrativas y legales que correspondan, conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas y de personal, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Asimismo, es necesario atender a las recomendaciones brindadas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Procuraduría de los Derechos Humanos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, (Mayo 2018) en relación a la elaboración de un plan de acción para analizar y corregir todos los manuales que tienen relación con el recurso humano de la Institución, velando por la aplicación del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

De esta forma, para reforzar las disposiciones de implementación se emite con fecha nueve de octubre de 2020, el Acuerdo Número SG-088-2020 del Procurador de los Derechos Humanos en donde se plasman las disposiciones para la implementación progresiva del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Abelardo Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



1. MARCO NORMATIVO

El Presente plan se fundamenta en los artículos: 58, 59 y 60 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos; 1 y 2 del Acuerdo Número SG-088-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

2. OBJETIVOS:

a. GENERAL: Establecer las líneas de acción que tendrá la Secretaría General, en cuanto a la coordinación de la implementación progresiva del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos. Así como definir los instrumentos que se derivarán del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con la finalidad de que la Procuraduría de los Derechos Humanos cuente con la instrumentación necesaria para ingresar a los sistemas Gubernamentales correspondientes.

b. ESPECÍFICOS:

- i. Definir los pasos de la implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.
- ii. Indicar las Unidades encargadas de la elaboración de los Instrumentos derivados del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.
- iii. Brindar a las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos, conocimiento general sobre la implementación progresiva del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



3. INSTRUMENTOS DERIVADOS DE ACUERDO NÚMERO SG-084-2020

De acuerdo a la normativa interna, a la Secretaría General le corresponde realizar la coordinación para que las Unidades responsables de cada instrumento, lo definan, desarrollen y presenten al Procurador de los Derechos Humanos para su aprobación, de forma ordenada y acorde a la normativa aplicable. Por lo que, la estrategia será el trabajo coordinado de las Unidades involucradas para un mayor avance y una visión integral de la Institución.

Los Instrumentos derivados de la emisión del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, que es prioritario abordar para ser trasladados al Procurador de los Derechos Humanos para aprobación, son los que se detallan a continuación:

NO.	INSTRUMENTO	UNIDAD RESPONSABLE
1.	Manual de Organización y Funciones (MOF)	Dirección de Planificación y Gestión Institucional
2.	Plan de Formulación del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios	Dirección de Recursos Humanos
3.	Manual de Clasificación de Puestos y Salarios	Dirección de Recursos Humanos
4.	Manual de Puestos y Perfiles	Dirección de Planificación y Gestión Institucional
5.	Actualización de Partidas Presupuestas	Dirección Financiera
6.	Actualización de Nómina	Dirección de Recursos Humanos
7.	Reglamento de Gestión del Recurso Humano	Dirección de Recursos Humanos
8.	Ruta de la Denuncia	Procuradora Adjunta I
9.	Ruta de Supervisiones	Procuradora Adjunta II

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Los Instrumentos antes descritos, corresponde a los mínimos que conformarán la estructura de la normativa interna de la Institución, sin perjuicio que durante la implementación puedan adicionarse nuevos instrumentos, los cuales serán elaborados bajo la coordinación de la Secretaría General y las Unidades correspondientes responsables conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente.

4. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS INSTRUMENTOS

Los Instrumentos que se deriven del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento serán implementados de forma progresiva con la finalidad de que exista un fortalecimiento Institucional, alineado la estructura y funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos al mandato Constitucional y Legal del Procurador de los Derechos Humanos. De esta forma, la implementación progresiva apoya, a que cuando sea necesario se realicen los ajustes correspondientes en la normativa interna ya emitida a fin de que todos los instrumentos se encuentren en la misma línea.

El objetivo principal es actualizar y alinear al Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, los instrumentos indicados en el numeral 3 del presente plan, con el propósito de fortalecer el actuar institucional, así como ordenar los puestos, salarios y perfiles acorde a la realidad Institucional, respetando los Derechos Laborales de las Personas Trabajadoras. Para que la Institución, pueda fortalecer los sistemas electrónicos internos institucionales, por medio de una definición clara de las rutas tanto de denuncia como de supervisión; así como, establecer las bases necesarias para ingresar al sistema gubernamental GUATENOMINAS.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Para el logro del objetivo en mención la estrategia de abordaje será la siguiente:

A) Manual de Organización y Funciones (MOF)

Paralelo al desarrollo del Reglamento de Organización y Funcionamiento, las Direcciones de Recursos Humanos y Dirección de Planificación y Gestión Institucional, bajo la Coordinación de la Secretaría General por designación del Procurador de los Derechos Humanos, mediante memorando PDH-0939-19/May/20-AJRA-mvlg han desarrollado el Manual en mención, validando las funciones de cada unidad con todas las Directoras o Directores de Unidad, haciendo los ajustes correspondientes, así como el Organigrama Funcional por Unidad, los cuales mediante DPGI-220-24-SEPT.-20/AM-ed , de fecha 24 de septiembre del año 2020, fueron presentados por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional al Señor Procurador de los Derechos Humanos, quien luego de recabar el visto bueno de cada Director/a, procedió a aprobarlos y trasladar a Dirección de Planificación y Gestión Institucional, para complementar y con ello permitirle concluir la propuesta de Manual de Organización y Funcionamiento, el cual al estar finalizado será entregado por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional al Señor Procurador de los Derechos Humanos para aprobación, conforme cronograma que se detalla adelante.

El Manual de Organización y Funciones, establecerá la organización de cada Dirección y las funciones de las Unidades de la Institución.

B) Manual de clasificación de Puestos y Salarios

Contando con el Manual de Organización y Funcionamiento de la Institución, en donde se establezcan los organigramas de cada unidad, debidamente aprobados por el Señor Procurador de los Derechos Humanos y con el visto bueno de los/as Directores/as de las distintas Unidades, la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Planificación y Gestión Institucional, bajo la Coordinación de Secretaría General, procederán a identificar los puestos y salarios existentes a la fecha en cada Unidad.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



A partir de esta identificación, procederán a analizar y elaborar una propuesta de alineación en el título de los puestos buscando la mayor uniformidad. Con base a un proceso conjunto por Dirección, atendiendo a que cada una tiene una naturaleza diferente, lo cual a su vez permitirá identificar el parámetro salarial existente entre los puestos, que a la fecha tienen título nominal y funcional diferente, buscando que con las atribuciones del personal se cumpla con los objetivos y funciones de las unidades a las que pertenecen, al mismo tiempo que contribuyen a cumplir objetivos institucionales

Posterior a estos dos ejercicios, tomando en cuenta que el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Manual de Organización y Funcionamiento tienen como objetivo fortalecer las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se procederá a identificar puestos que quedan vacantes conforme organigramas funcionales aprobados y estableciendo para cada una del apoyo secretarial, administrativo, técnico y profesional necesario.

La propuesta del proceso alineación con el título de puestos, dentro del parámetro salarial existente, será presentada por la Dirección de Recursos Humanos al Procurador de los Derechos Humanos para aprobación. Dicho proceso y el proceso de elaboración del manual de puestos y perfiles, se realizará Unidad por Unidad, de conformidad con el siguiente orden:

No.	Unidad	Justificación
1	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Es necesario fortalecer y completar las vacantes de éstas dos Direcciones, por ser las encargadas de implementar el fortalecimiento de las demás unidades.
2	Dirección de Recursos Humanos	
3	Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos	Tiene a su cargo la compilación de información para el Informe Anual Circunstanciado (IAC) que se presenta durante la segunda quincena del mes de enero de 2021 al Congreso de la República de Guatemala, por lo que es menester complementar a las personas trabajadoras de la Dirección, no obstante, lo siguiente:

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



		• Desde el uno de julio de 2020 se trasladó a José Alfredo Calderón Enriquez, al puesto de Especialista en Investigación en Derechos Humanos. • Desde mayo 2020 a la presente fecha, la Asesora Iris Geraldine González Méndez ha apoyado en funciones a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos. • Del 17 de abril al 15 de agosto 2020, María Victoria López Guevara apoyó como Asesora. • Se hicieron efectivas las renunciaciones de: ◦ Francia Anabelle Tercero Gómez, Especialista en Investigación Socioeconómico, con fecha uno de octubre de 2020. ◦ Rolando Enrique Briones García, Analista de la Unidad de Investigación Técnica, con fecha dos de octubre de 2020. ◦ Adela Morales Orellana, Investigador Socioeconómico, con fecha dieciséis de octubre de 2020. • Sin embargo, el Procurador de los Derechos Humanos ha solicitado que la primera Dirección en fortalecer sea esta por la importancia del Informe en mención.
4	Call Center, Departamento que cambiará su nombre a Centro de Recepción de Denuncias por medios electrónicos	Actualmente se cuenta con personal contratado por el cooperante HIVOS ¹ para Call Center, por lo que para aprovechar de la mejor manera el aporte de la Cooperación es menester implementar a la

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



¹ HIVOS. People unlimited. Organización sin fines de lucro, que ayuda al desarrollo, con sede en los Países Bajos.

		brevedad posible el Centro de Recepción de Denuncias por medios electrónicos.
5	Procurador/a Adjunto/a I	Es necesario fortalecer los Despachos de las Procuradoras Adjuntas I y II, para que en ejercicio de las funciones de brindar lineamientos y coordinación que el Reglamento de Organización y Funcionamiento les confieren, puedan aportar en la función para la implementación sustantiva en las Unidades a su cargo.
6	Procurador/a Adjunto/a II	Es indispensable fortalecer la Unidad de Información Pública, dado que se cuenta únicamente con 3 personas trabajadoras, quienes deben gozar sus períodos vacacionales, aunado a que una de ellas por motivos de salud ha estado suspendida desde el 21 de enero de 2019.
7	Secretaría General	Así también actualmente está en ejecución del Proyecto Innovación en la gestión de la información en la Procuraduría de los Derechos Humanos para garantizar los derechos a la publicidad y transparencia de los habitantes de la República de Guatemala y la obligación institucional de rendición de cuentas a través de la creación de servicios en línea , Por el Fondo de Reformas Estructurales de la GIZ, por lo que para aprovechar de mejor manera el apoyo de la cooperación, es necesario fortalecer el Archivo General, tomando en cuenta que según el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, el Archivo General será trasladado a la Secretaría General.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



8	Auditoría Interna	Por su naturaleza, se prioriza su fortalecimiento para poder generar mecanismos para el fortalecimiento de las Unidades con funciones sustantivas.
9	Asesoría Jurídica	
10	Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales	
11	Dirección Administrativa	
12	Dirección Financiera	
13	Dirección de Seguridad Institucional	
14	Dirección de Comunicación Social	
15	Dirección de Tecnologías de la Información	
16	SECAI	
17	Dirección de Procuración	
18	Dirección de Defensorías	
19	Dirección de Auxiliaturas	
20	Dirección de Promoción y Educación	Debido a la formulación del Plan Operativo Anual Ajustado 2021 a la nueva estructura organizativa, los ajustes de rutas y fortalecimiento entran en vigencia el 1 de enero con Plan Operativo Anual 2021. Según lo establece el Acuerdo Número SG-088-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.
21	Gerencia Financiera y Administrativa	Se considera entrar en funciones el 1 de enero, de acuerdo con disponibilidad presupuestaria y financiera.

C) Manual de Puestos y Perfiles

Aprobado cada Manual de Puestos y Perfiles, de acuerdo a la estructura de puestos que se apruebe previamente, basado en un proceso de consulta y definición Unidad por Unidad. La Dirección de Planificación y Gestión Institucional elaborará y presentará para aprobación, del Procurador de los Derechos Humanos, el procedimiento para elaboración de descriptores que contendrá el Manual de Puestos y Perfiles. Una vez aprobado el procedimiento, la Dirección de Planificación y Gestión Institucional procederá a elaborar los descriptores de puestos, los cuales serán validados por cada Director/a, bajo la coordinación de Secretaría General y asistencia técnica de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional

Procurador de los Derechos Humanos
Augusto Jordán Rodas Andrade




Al finalizar el proceso de formulación de descriptores, por Dirección, se presentará al Señor Procurador de los Derechos Humanos Manuales por Dirección, los cuales serán presentados para aprobación. Se trabajará Manual por Dirección, debido a lo diverso de las funciones de cada Dirección y a la coyuntura institucional, en cuanto a puestos y perfiles, para avanzar en la estandarización puestos y perfiles Institucionales.

D) Actualización de Partidas Presupuestarias

Conforme se apruebe cada Manual de Puestos y Salarios y cada Manual de Puestos y Perfiles, será la Dirección Financiera la encargada de actualizar las partidas presupuestas, si así lo considera oportuno el Señor Procurador de los Derechos Humanos, quien en su caso deberá instruir para el efecto.

La actualización de partidas presupuestarias, coadyuvará a la presentación de un anteproyecto de presupuesto que se ajuste a las necesidades Institucionales para la estandarización de los puestos y salarios con la finalidad de ingresar al Sistema GUATENÓMINAS, en seguimiento a lo establecido en la norma 26 política y financiamiento de nómina, Normas para la formulación presupuestaria, ejercicio fiscal 2020 y multianual 2020-2024 de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. En cumplimiento, de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

E) Actualización de Nómina

Al hacerse efectiva la actualización de Partidas Presupuestarias, será la Dirección de Recursos Humanos, la encargada de actualizar la nómina, si así lo considera oportuno el Señor Procurador de los Derechos Humanos, quien en su caso deberá instruir para el efecto.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



F) Fortalecimiento Institucional

El Reglamento de Organización y Funcionamiento tiene como objetivo, entre otros, el fortalecimiento Institucional, el cual en materia de Recursos Humanos está encaminado a dotar a cada Unidad de las personas trabajadoras necesarias para su adecuado funcionamiento, dentro de las posibilidades financieras de la Institución. Por tal razón, se cuenta con Organigramas debidamente aprobados, los cuales deben hacerse efectivos dotándoles de personas trabajadoras, pero además de los títulos funcionales, es necesario dotar a cada unidad del apoyo administrativo, secretarial, técnico y profesional necesario, en forma uniforme y equitativa, acorde con las funciones de las unidades respectivas.

Por tal motivo la Dirección de Recursos Humanos elaborará un procedimiento, el cual debe ser aprobado por el Señor Procurador de los Derechos Humanos, para que luego de actualizada la nómina, contando con el Manual de Puestos y Salarios y el Manual de Puestos y Perfiles, Unidad por Unidad, se identifiquen los puestos vacantes. Luego de esta identificación, se propone en aras a fomentar la carrera administrativa, que conforme el procedimiento aprobado, se proceda a realizar una convocatoria interna, para que personas trabajadoras de la institución que llenen el perfil y se ajusten al parámetro salarial existe, puedan ocupar las posiciones vacantes, esto con el objetivo de identificar posiciones que en definitiva quedarían vacantes y con ello tener insumos para que la Dirección de Recursos Humanos pueda desarrollar el plan de contrataciones 2022 para aprobación del Señor Procurador de los Derechos Humanos, estableciendo prioridades en función a necesidad en el servicio, el cual se implementaría de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

G) Reglamento de Gestión del Recurso Humano

El Reglamento de Gestión del Recurso Humano, contenido en Acuerdo Número SG-120-2013 y sus modificaciones está vigente desde el 17 de diciembre de 2013. Sin embargo, debido a que el mismo no se ajusta a la realidad Institucional, se hace necesaria su actualización.

En tal virtud, la Dirección de Recursos Humanos elaboró un primer borrador, el cual fue revisado y adaptado al nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos por parte del equipo coordinado por la

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Secretaría General, para que la Dirección de Recursos Humanos pueda hacer una revisión integral y presentarlo al Procurador de los Derechos Humanos para su aprobación.

H) Ruta de la Denuncia

Siendo menester contar con una ruta única para el trámite de las denuncias a nivel de toda la Procuraduría de los Derechos Humanos, conforme Memorándum PDH-0939-19/May/20-AJRA-mvlg se ha venido trabajando en la ruta de la denuncia, la cual fue validada por Procuradora Adjunta I, las Direcciones de Auxiliaturas y Procurador y los Auxiliares.

Esta ruta será presentada al Señor Procurador para aprobación e iniciar con la capacitación y ajustes necesarios a la normativa interna, adecuación del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD), y demás instrumentos que correspondan, a fin de que cobre vigencia el 1 de enero de 2021.

I) Ruta de Supervisión en Derechos Humanos

Al ser necesaria una ruta de supervisión única, para dar cumplimiento a las funciones que corresponde a las unidades involucradas, que puedan utilizar defensores y auxiliares a nivel nacional, y otras unidades cuándo se requiera, conforme memorándum PDH-1646-09/Oct/20-AJRA-mgma se ha venido trabajando en la ruta de la supervisión en derechos humanos, la cual está lista para pasar a validación por parte de Procuradora Adjunta II, Dirección de Defensorías, Dirección de Auxiliaturas y Auxiliares.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No	Actividad	Año 2020			Año 2021								2022				
		Octubr e	Noviembr e	Diciembr e	Ener o	Febrer o	Marz o	Abri l	May o	Jun i	Jul i	Agosto	Septiembr e	Octubr e	Noviembr e	Diciembr e	Ener o
1.	Manual de Organización y Funciones (MOF)																
2.	Plan de Formulación del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios																
3.	Manual de Puestos y Perfiles																
4.	Manual de clasificación de puestos y Salarios																
5.	Actualización de Partidas Presupuestarias																

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

